

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN "ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE S.A"

Sesión Ordinaria

27 de marzo de 2024

Cuarto.- Expediente 56/2025. Expediente relativo a la autorización de compatibilidad para la prestación de asistencia técnica al Consorcio de Residuos 11, Área de Gestión A6, por parte del trabajador de la Sociedad mercantil Alicante natura Red Ambiental de la provincia de Alicante D. Joaquín García Lorca.

La Sra. Koninckx Frasquet, Asesora Jurídica de la Sociedad, explica a los Consejeros asistentes el contenido del expediente relativo a la autorización de compatibilidad para la prestación de asistencia técnica al Consorcio de Residuos 11, Área de Gestión A6, por parte del trabajador de la Sociedad mercantil Alicante natura Red Ambiental de la provincia de Alicante D. Joaquín García Lorca.

Dada cuenta del expediente relativo a la autorización de compatibilidad para la prestación de asistencia técnica al Consorcio de Residuos 11, Área de Gestión A6, por parte del trabajador de la Sociedad mercantil Alicante natura Red Ambiental de la provincia de Alicante D. Joaquín García Lorca; vistos los informes emitidos por los servicios técnicos y por la asesoría jurídica y la propuesta de la Consejera delegada de la mercantil, de conformidad con lo establecido en el art. 22 i) de los estatutos sociales, el Consejo de Administración, por unanimidad, la adopción del siguiente:

Primero.- Autorizar a D. Joaquín García Lorca, Ingeniero Técnico Agrícola, trabajador de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante S.A a prestar asistencia técnica al Consorcio de Residuos 11, Área de Gestión A6, en tanto y cuanto el citado Consorcio se dota de personal propio o de la Diputación de Alicante, administración a la que está adscrito el Consorcio.

Segundo.- Al Sr. García Lorca, se le retribuirá la asistencia técnica prestada al Consorcio mediante un complemento de productividad, abonándose el mismo con carácter trimestral y cuya cuantía se aprobará por la Sra. Consejera Delegada de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante S.A. a propuesta del Consorcio de Residuos 11, Área de Gestión A6, sin que en ningún caso, pueda exceder de los parámetros retributivos establecidos por la Diputación de Alicante para estos cometidos.

Tercero.- Las cantidades que la sociedad mercantil abone a través del complemento de productividad, serán objeto de compensación en el siguiente ejercicio por parte del Consorcio de Residuos 11, Área de Gestión A6.

Cuarto.- El complemento de productividad tendrá efectos desde el 1 de enero de 2025.

Quinto.- La presente autorización de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y deberá respetar las limitaciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.



**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN "ALICANTE NATURA RED
AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE S.A"**

Sesión Ordinaria

27 de marzo de 2024

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Residuos 11, Área de Gestión A6 y publicar la autorización en el portal de transparencia de la sociedad.

P.S.M.
LA SECRETARIA

